



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1776 -2013-MPCP

Pucallpa, 09 DIC 2013

VISTO:

El Expediente Interno N° 30230-2013 de fecha 23/10/2013, a través del cual el Representante Legal del Consorcio Supervisor San Marcos mediante Carta N° 040-2013-CSSM-PUCALLPA remite a la Entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 031-2012-MPCP referente a la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Cementerio General de la Ciudad de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali" y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14/09/2012 se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 031-2012-MPCP entre el CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARCOS (Integrado por la empresa J Y M CONSTRUCTORA SRL y el Ing. Fernando Rafael Lean) y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para que el primero realice la Supervisión en la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por un monto contractual de S/. 139,641.94 (Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno y 94/100 Nuevos Soles) Sin IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de Ciento Setenta y Cinco (175) días calendario, de los cuales Veinticinco (25) días calendario es por la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y Ciento Cincuenta (150) días calendario por la Supervisión en la Ejecución de la Obra;

Que, a través de la Carta N° 413-2013-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 02/10/2013, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo comunica al CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARCOS la conformidad de la última prestación, a fin de que a partir de dicha conformidad se pueda contabilizar los plazos establecidos en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 040-2013-CSSM-PUCALLPA de fecha 15/10/2013, el Supervisor remite a la Entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 031-2012-MPCP por la Supervisión en la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI";

Que, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo a través de la Carta N° 447-2013-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 23/10/2013, comunica al CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARCOS que la Liquidación presentada ha sido observado en mérito al Informe N° 143-2013-MPCP-GM-GIO-SGOSLA-AL/MFP, por lo que deberá Pronunciarse respecto al Cálculo de los Mayores Gastos Generales, en cumplimiento del Artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respecto al Cálculo del Gasto General Diario;

Que, mediante Carta N° 042-2013-CSSM-PUCALLPA de fecha 25/10/2013, el Supervisor en mérito a la Carta N° 447-2013-MPCP-GM-GIO-SGOSLA remite a la Entidad, su Pronunciamiento a la Liquidación de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", manifestando su aceptación respecto al Cálculo de los Mayores Gastos Generales;

Que, Liquidador Técnico de Obra a través del Informe N° 156-2013-MPCP-GM-GIO-SGOSLA-AL/MFP de fecha 07/11/2013, remite a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 031-2012-MPCP presentado por el Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARCOS a través de la Carta N° 040-2013-CSSM-PUCALLPA y con Carta N° 447-2013-MPCP-GM-GIO-SGOSLA se solicitó al Supervisor su pronunciamiento a la Liquidación del Contrato de Consultoría de acuerdo a las observaciones efectuadas a través del Informe N° 143-2013-MPCP-GM-GIO-SGOSLA-AL/MFP, y que el Consultor a través de la Carta N° 042-2013-CSSM-PUCALLPA remite a la Entidad su pronunciamiento aceptando la liquidación practicada por la Entidad, el cual tiene el siguiente detalle:

DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

B.1 AUTORIZADO Y PAGADO		S/.	S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	MONTO CONTRATADO	139,641.94	
1.1.2	REINTEGRO POR REAJUSTE	886.33	
1.1.3	MAYORES GASTOS GENERALES	12,530.76	
1.2.0	PAGADO		
CONTRATO PRINCIPAL			
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES		134,642.77
1.2.2	REINTEGROS		0.00
		<hr/>	<hr/>
		153,059.03	134,642.77
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		S/.	18,416.26

B.2 DE LOS ADELANTOS OTORGADOS



PUCALLPA

2.1.1	ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	
2.2.0	AMORTIZADO		
2.2.1	ADELANTO EFECTIVO		0.00
		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD **S/ 0.00**

B.3	OTROS CONCEPTOS (RETENCIONES)		
3.1.0	DE LAS RETENCIONES (10% GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)		
3.1.1	MONTOS RETENIDOS		
3.1.1.1	DE LAS VALORIZACIONES	13,964.19	
3.1.2	MONTOS DEVUELTOS		
3.1.2.1	DEVUELTO		0.00
		13,964.19	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR **S/ 13,964.19**

B.4 RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA OBRA

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONSULTOR
		EFFECTIVO	EFFECTIVO
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En Efectivo		18,416.26
II	ADELANTOS		0.00
III	OTROS CONCEPTOS		
	- Por Retenciones 10% M.C		13,964.19
TOTAL			32,380.45

Son: S/. 32,380.45 (Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta y 45/100 Nuevos Soles)

Que, con Informe N° 081-2013-GAF-SGCONT-HMCP de fecha 12/11/2013, el Analista Contable informa al Sub Gerente de Contabilidad, que después de haber revisado el proyecto de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", elaborado por el Área de Liquidaciones de Obras, concluye que este COINCIDE con los registros contables, siendo el Costo del Contrato de Consultoría de Obra la suma de S/. 153,059.03 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Nueve y 03/100 Nuevos Soles), existiendo un saldo a favor del Consultor por la suma de S/. 18,416.26 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Dieciséis y 26/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras a través del Informe Legal N° 342-2013-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 13/11/2013, remite todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva evaluación y calificación a fin de que se proceda con la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de la Obra N° 031-2012-MPCP referente a la Supervisión en la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", cuyo costo por la prestación del servicio asciende a la suma de S/. 153,059.03 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Nueve y 03/100 Nuevos Soles), existiendo un saldo a favor del Consultor por la suma de S/. 18,416.26 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Dieciséis y 26/100 Nuevos Soles). Asimismo, se deberá de efectuar la devolución de la Retención del 10% que garantizaba el Fiel Cumplimiento de la Obra el cual asciende a la suma de S/. 18,416.26 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Dieciséis y 26/100 Nuevos Soles);

Que, a fin de que se pueda dar cumplimiento al pago de la Supervisión, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00076-2013, cuya cadena funcional programática y estructura funcional es:

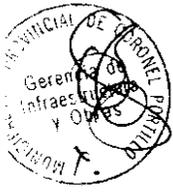
9002 2151083 4000165 19 041 0010	: Construcción y Mejoramiento de Cementerios
0067	: Mejoramiento de Cementerio General
2.6	: "Adquisición de Activos No Financieros
2.6.8 1.4 3	: Gasto por la Contratación de Servicios
Fte. Fto.	: 5. Recursos Determinados.
Rubro 18	: Canon. Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Que, en el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado se establece: "(...) Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;



PUCALLPA

Que, en el inciso 1 del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece: "1. El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214° y/o 215°";



Que, habiendo sido evaluado y revisado la presente Liquidación que determina la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 031-2012-MPCP por la parte técnica competente estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 471-2013-JNE de fecha 22/05/2013 y Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. S. N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S. N° 138-2012-EF.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 031-2012-MPCP, correspondiente a la Supervisión en la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", por la suma de S/. 153,059.03 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Nueve y 03/100 Nuevos Soles), existiendo un saldo a favor del Consultor por la suma de S/. 18,416.26 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Dieciséis y 26/100 Nuevos Soles), determinándose el costo del contrato de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 031-2012-MPCP	
DESCRIPCION	IMPORTE S/.
MONTO CONTRATADO	139,641.94
REINTEGRO POR FORMULA POLINÓMICA	886.33
MAYORES GASTOS GENERALES	12,530.76
TOTAL COSTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 031-2012-MPCP	153,059.03



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARCOS ascendente a la suma de S/. 18,416.26 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Dieciséis y 26/100 Nuevos Soles), la cual está afectada al Proyecto – "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI".

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que una vez consentida la presente Resolución proceda a la devolución de la retención del 10% que reemplazaba a la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, el mismo que asciende a la suma de S/. 13,964.19 (Trece Mil Novecientos Sesenta y Cuatro y 19/100 Nuevos Soles), al haberse dado cumplimiento a la prestación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar la provisión por el Importe de S/. 153,059.03 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Nueve y 03/100 Nuevos Soles) por el Costo de la Consultoría para la Supervisión en la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Cementerio General de la Ciudad de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", hasta que se determine el Costo Final de la Obra.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

DISTRIBUCIÓN:
G.M.
GAJ
GAF
GHO
SGOSLA
CONTROL PATRIMONIAL

Para efectos de Notificación Dirección Legal: Jr. Bolívar N° 127 – Pucallpa.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE